



Para despachos de este gobierno.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

V. Jo.

Padron Casaco de Secundario
este Pueblo respectivo a Varones
desde la edad de diez y seis a quarenta
años cumplidos

En cumplimiento de lo mandado p.
la Junta permanente a tranqui-
lidad publica y seguridad de Toledo en su Proclama
ocho y siete meses y capítulos q. la siguen que fue recibida
en la tarde del día de miércoles, día 1.º de Junio de 1708
y ante Lope Cobarrubias unico Alcalde ord. desta
villa, con la asistencia de D. D. Dionisio Cantano,
Bernuder, Cura propio desta Parroquia, y D. D. Dipu-
tados, y Protes Indico Grial y Personero, teniendo presente
el Libro de Partidas de Bautismos, a hire. G. Lances
el Es. e. Alitani q. se preciene en esta Proclama a todos
los Varones que son comprehendidos en este Secundario, desde la edad
de diez y seis a quarenta años cumplidos, que en el sequi-
ente fueron convocados, y juntos en la Sala capitular
donde se les midio, y con separacion de lares, y Ciudad
y expresion de sus edades, y talla q. se manifiesta p. man-
gencilla es a saber

Moços Solteros y viudos sin hijos comprehendidos en el primer articulo 1.º Artículo 3.º

	Edad	Talla
Cipriano Cantano Soltero mozo de casa	39	5-1-0
Abiense Tornalero al campo	38	5-0-0
do voluntario Nicolas Alonso viudo sin hijos Tornalero al campo	38	4-2-0
Pufino tenorio viudo Tornalero al campo	36	5-1-4
Blas Loper de soltero Tornalero al campo en comp. a una herma el mismo estado	36	5-1-4
Fernando Carrillo Soltero en comp. de su padre a la edad de diez años estado Administrador de su casa, hacienda, y labor a don Pedro	36	5-1-4